

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 15 DEL AÑO 2025.

No. 46

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA

PRESUPUESTO DE EGRESOS.- DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, JAMILTEPEC,
OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Andres Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025

Capítulo I
De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- VI. **Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- VII. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VIII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- X. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XI. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;
- XII. **Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;
- XIII. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIV. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XV. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XVI. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;

- XVII. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVIII. **Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XIX. **Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;
- XX. **Responsable del Gasto:** La Tesorería Municipal que es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y
- XXI. **Unidad Responsable:** Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El Responsable del Gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio;
- IX. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, mas la actualización por no haberse utilizado;
- XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrará los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;
- XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y
- XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos por Ejercer del Municipio de San Andres Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec, asciende a la cantidad de \$27,547,299.18 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

**Municipio de San Andres Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025
Clasificador por Objeto del Gasto**

		Importe
1	SERVICIOS PERSONALES	7,476,650.18
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,188,993.36
111	DIETAS	1,157,492.64
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1,157,492.64

113	SUELdos BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,031,500.72
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	6,031,500.72
13	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	287,656.82
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	287,656.82
1323	AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO	287,656.82
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,175,549.85
21	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	217,500.00
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	102,500.00
2111	MATERIAL PARA OFICINA	90,000.00
2113	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,500.00
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	15,000.00
2141	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	15,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00
2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	100,000.00
22	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	90,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	90,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	90,000.00
24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	421,000.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	5,000.00
2411	MATERIALES PETREOS	5,000.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	75,000.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	75,000.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	106,000.00
2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	106,000.00
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	110,000.00
2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	110,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	125,000.00
2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	65,000.00
2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	60,000.00
26	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,200,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,200,000.00
2611	COMBUSTIBLES	1,164,000.00
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,000.00
27	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	150,549.85
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	150,549.85
2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	150,549.85
29	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	96,500.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	96,500.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	96,500.00
3	SERVICIOS GENERALES	4,634,317.26
31	SERVICIOS BASICOS	1,561,003.83
311	ENERGIA ELECTRICA	1,546,003.83
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	370,003.83
3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,176,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	15,000.00
3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	15,000.00
32	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	221,000.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	216,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	216,000.00
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,000.00
3274	LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION, NO CAPITALIZABLE	5,000.00
33	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	982,020.26
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	443,450.15
3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRAMITES LEGALES, NOTARIALES,	33,450.15
3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	410,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	462,570.11
3334	SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	462,570.11
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	56,000.00
3341	CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	56,000.00

6 SÉPTIMA SECCIÓN**SÁBADO 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025**

336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	20,000.00
3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACION, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACION Y OTROS AFINES	15,000.00
3363	SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	5,000.00
34	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,410.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,410.00
3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	6,410.00
35	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	475,700.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	332,700.00
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	332,700.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	143,000.00
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	143,000.00
36	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	30,000.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	30,000.00
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	30,000.00
37	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	262,000.00
375	VIATICOS EN EL PAIS	262,000.00
3751	VIATICOS NACIONALES	262,000.00
38	SERVICIOS OFICIALES	525,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	525,000.00
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	525,000.00
39	OTROS SERVICIOS GENERALES	571,183.17
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	295,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	295,000.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,500.00
3952	ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	3,500.00
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	199,152.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	199,152.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	73,531.17
3993	OTROS SERVICIOS GENERALES	73,531.17
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	320,000.00
44	AYUDAS SOCIALES	320,000.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	320,000.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	320,000.00
6	INVERSION PUBLICA	12,940,781.89
61	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	12,940,781.89
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00
6121	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO	1,050,000.00
6122	AMPLIACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO O REPARACION INTEGRAL DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO.	600,000.00
6124	OTRAS EDIFICACIONES DE TIPO NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO.	350,000.00
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	3,200,000.00
6131	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	2,000,000.00
6134	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	1,200,000.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	4,000,000.00
6142	OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS, DOMINIO PUBLICO	4,000,000.00
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	3,740,781.89
6151	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CAMINOS DE TERRACERIA, DOMINIO PUBLICO	1,123,350.00
6152	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CARRETERAS, DOMINIO PUBLICO	2,617,429.89
6155	OTRAS CONSTRUCCIONES DE VIAS DE COMUNICACION, DOMINIO PUBLICO	2.00
	Total	27,547,299.18

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Andres Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificación Administrativa		Importe
PRESIDENCIA MUNICIPAL		696,000.00
TESORERIA MUNICIPAL		10,003,372.70
SINDICO MUNICIPAL		3,907,144.59
REGIDURÍA DE OBRAS		12,940,781.89
Total		27,547,299.18

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Andres Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 Clasificación Funcional del Gasto		Importe
1 Gobierno		14,606,517.29
13 Coordinación de la Política de Gobierno		5,799,055.44
131 Presidencia/Gobernatura		5,799,055.44
1311 Actividades del titular de la Presidencia Municipal		5,799,055.44
15 Asuntos Financieros y Hacendarios		4,055,207.26
152 Asuntos Hacendarios		4,055,207.26
1522 Gestión de Tesorería		4,055,207.26
17 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior		1,733,549.85
171 Policía		1,733,549.85
1711 Administración de asuntos y servicios policiales		1,733,549.85
18 Otros Servicios Generales		3,018,704.74
185 Otros		3,018,704.74
1851 Otros Servicios Generales		3,018,704.74
2 Desarrollo Social		12,940,781.89
21 Protección Ambiental		4,000,000.00
213 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		4,000,000.00
2131 Sistemas de Drenaje		4,000,000.00
22 Vivienda y Servicios a la Comunidad		6,940,781.89
221 Urbanización		3,740,781.89
2211 Infraestructura y Equipamiento urbano		3,740,781.89
223 Abastecimiento de Agua		2,000,000.00
2231 Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable		2,000,000.00
224 Alumbrado Público		1,200,000.00
2241 Alumbrado Público		1,200,000.00
23 Salud		600,000.00
233 Generación de Recursos para la Salud		600,000.00
2332 Desarrollo de Infraestructura y equipamiento en salud		600,000.00
25 Educación		1,400,000.00
251 Educación Básica		1,400,000.00
2512 Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria		1,400,000.00
Total		27,547,299.18

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

8 SÉPTIMA SECCIÓN

SÁBADO 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
01 GASTO CORRIENTE	14,606,517.29
SERVICIOS PERSONALES	7,476,650.18
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,175,549.85
SERVICIOS GENERALES	4,634,317.26
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	320,000.00
02 GASTO DE CAPITAL	12,940,781.89
INVERSIÓN PÚBLICA	12,940,781.89
Total	27,547,299.18

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base en las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Municipio de San Andres Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025
Prioridades del Gasto

Inversión Pública ttttttttttttt
Servicios Personales ttttttttttttt
Servicios Generales ttttttttttttt
Materiales y Suministros ttttttttttttt
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas ttttttttttttt

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

**Municipio de San Andres Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025
Programas y Proyectos**

- SALUD**
REHABILITACION DE CASAS DE SALUD
- ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE**
ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE
ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PRESIDENCIA
ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACION SINDICATURA MUNICIPAL
- INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES**
COBERTURA DE SERVICIOS BASICOS
- CAMINOS Y CARRETERAS**
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO
- AGUA Y SANEAMIENTO**
AGUA Y SANEAMIENTO
INFRAESTRUCTURA EN RED DE DRENAGE SANITARIO
- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**
INFRAESTRUCTURA EN LA EDUCACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Tipo de Indicador (Estratégico/Gestión)	Nombre del Indicador
SALUD	Estratégico	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio
SALUD Fortalecer la rectoría de los Servicios de Salud en el estado.	Estratégico Gestión	Aumentar los servicios de salud Rehabilitación de casas de salud

REHABILITACION DE CASAS DE SALUD	Gestión	Rehabilitacion de casas de salud
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Estratégico	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Estratégico	Porcentaje de población con servicios publicos
Otorgar un servicio eficiente y de calidad a los ciudadanos del estado.	Gestión	Aumento de las capacidades de gestión municipal
ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Gestión	Mejoramiento administrativo
ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Gestión	Administracion eficiente de los recursos en la administracion publica municipal- presidencia
ADMINISTRACION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Gestión	ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADMINISTRACION SINDICATURA MUNICIPAL
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Estratégico	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Estratégico	Porcentaje de población con servicios básicos
Impulsar proyectos de ampliación de redes de distribución eléctrica y tecnologías alternativas en las comunidades rurales y zonas urbanas de Oaxaca.	Gestión	Suficiente red de energía electrica
COBERTURA DE SERVICIOS BASICOS CAMINOS Y CARRETERAS	Gestión	Ampliacion de red de alumbrado publico
CAMINOS Y CARRETERAS	Estratégico	Índice de Rezago Social que presenta el Municipio
Intervenir caminos rurales a cabeceras, agencias y localidades de los municipios del estado de Oaxaca.	Gestión	Porcentaje de población con servicio de infraestructura y equipamiento urbano
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	Estratégico	Generar condiciones dignas en los accesos a las localidades
AGUA Y SANEAMIENTO	Gestión	Infraestructura y equipamiento Urbano
AGUA Y SANEAMIENTO	Estratégico	construcción de tanque para suministro de agua
Promover el acceso de la población al agua con los requerimientos mínimos de potabilidad bajo un esquema de incluyente en las localidades del estado. desarrollo	Estratégico	Porcentaje de población con servicios basicos
Promover el acceso de la población al agua con los requerimientos mínimos de potabilidad bajo un esquema de incluyente en las localidades del estado. desarrollo	Gestión	Dotar de infraestructura de agua potable
AGUA Y SANEAMIENTO	Gestión	Dotar de infraestructura de drenaje sanitario
AGUA Y SANEAMIENTO	Gestión	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Estratégico	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Estratégico	
Desarrollar obras de construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento en los planteles educativos públicos de todos los niveles en el estado.	Gestión	
INFRAESTRUCTURA EN LA EDUCACIÓN	Gestión	
De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, estrategias y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, como se muestra a continuación:

10 SÉPTIMA SECCIÓN**SÁBADO 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025**

Programa/Proyecto	Objetivo Anual	Estrategias	Nombre del indicador	Meta anual 2025
SALUD	Porcentaje de población con acceso al servicio de salud	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que dispone al servicio de salud	Aumentar los servicios de salud	100 porcentaje
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Eficiente administración de los recursos de la Hacienda Pública Municipal	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con servicios públicos	Porcentaje de población con servicios públicos	100 PORCENTAJE
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Cobertura de servicios básicos	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con los servicios básicos	Porcentaje de población con servicios básicos	100 porcentaje
CAMINOS Y CARRETERAS	Construir y complementar vías de comunicación dignas	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con el servicio de infraestructura y equipamiento urbano	Porcentaje de población con servicio de infraestructura y equipamiento urbano	100 porcentaje
AGUA Y SANEAMIENTO	Cobertura de servicios básicos	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con los servicios básicos	Porcentaje de población con servicios básicos	100 porcentaje
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Dotar de infraestructura para mejorar las escuelas	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con acceso a la educación	Porcentaje de población con acceso a la educación	100 porcentaje

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento contará con _ plazas, de conformidad con lo siguiente:

**Municipio de San Andres Huaxpaltepéc, Distrito de Jamiltepec
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025
Analítico de Plazas**

Plaza/puesto	Número de plazas		Remuneraciones
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	2	7,000.00	7,000.00
SINDICA MUNICIPAL	2	6,500.00	6,500.00
REGIDOR DE HACIENDA	2	6,500.00	6,500.00
REGIDOR DE OBRAS	2	6,500.00	6,500.00
REGIDORA DE EDUCACION	2	6,500.00	6,500.00
REGIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS	2	6,500.00	6,500.00
REGIDOR DE HIGIENE Y SALUD PUBLICA	2	6,500.00	6,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	2	6,500.00	6,500.00
TESORERO MUNICIPAL	2	6,400.00	6,500.00
AUXILIAR DE DIF MUNICIPAL	1	3,400.00	3,400.00
SECRETARIO PARTICULAR	2	4,000.00	4,000.00
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	2	4,000.00	4,000.00
SECRETARIA DEL REGISTRO CIVIL	2	4,000.00	4,000.00
DIRECTOR DE DEPORTES	2	3,400.00	3,400.00
DIRECTOR DE CULTURA	2	3,400.00	3,400.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	2	3,400.00	3,400.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	2	3,400.00	3,400.00

DIRECTORA DE SALUD	2	3,400.00	3,400.00
TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	2	3,400.00	3,400.00
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	2	4,200.00	4,200.00
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	2	3,000.00	3,000.00
AUXILIAR DE ECOLOGIA	2	3,400.00	3,400.00
AUXILIAR DE CULTURA	2	3,400.00	3,400.00
AUXILIAR	6	3,000.00	3,000.00
JARDINERO	2	3,400.00	3,400.00
ENCARGADO DE LA BOMBA DE AGUA POTABLE	2	3,400.00	3,400.00
ENCARGADO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	2	3,500.00	3,500.00
CHOFER DE AMBULANCIA	2	3,800.00	3,800.00
RECOLECCION DE BASURA	2	3,800.00	3,800.00
ENCARGADO DE PUBLICIDAD Y REDES SOCIALES	2	3,400.00	3,400.00
ENCARGADO DE MENSAJERIA Y CORESPONDENCIA	2	3,000.00	3,000.00
ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA	2	3,200.00	3,200.00
INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL	2	3,000.00	3,000.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA DE CALLES CENTRICAS	2	3,000.00	3,000.00
ENCARGADA DE LA TIENDA CONASUPO	2	3,200.00	3,200.00
PSICOLOGIA	2	4,000.00	4,000.00
INTENDENCIA CENTRO DE SALUD RANCHO VIEJO	2	2,800.00	2,800.00
AUXILIAR DE RECOLECCION DE BASURA	2	3,800.00	3,800.00
CHOFER DE CARRO RECOLECTOR DE BASURA	2	4,200.00	4,200.00
SECRETARIA DEL DIF	2	3,000.00	3,000.00
ENCARGADO DE LA PLANTA TRATADORA	2	4,000.00	4,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	2	2,000.00	2,000.00
SEGUNDO ALCALDE	2	1,500.00	1,500.00
TERCER ALCALDE	2	1,500.00	1,500.00
TATA MANDON MUNICIPAL	2	1,500.00	1,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	4,000.00	4,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	1,500.00	1,500.00
FONTANERO	2	4,000.00	4,000.00
ELECTRICISTA	2	3,800.00	3,800.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD	1	13,284.32	13,284.32
COMANDANTE DE POLICIA	2	11,000.00	11,000.00
POLICIA MUNICIPAL	14	9,500.00	9,500.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA CENTRO DE SALUD	2	4,000.00	4,000.00
AUXILIAR DEL DIF MUNICIPAL	1	3,400.00	3,400.00
Total plazas	121	231,184.32	231,284.32

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 13. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

12 SÉPTIMA SECCIÓN

SÁBADO 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

Plaza/puesto	Adscripción	Tipo de Contrato	Per/adicidad	Erogaciones al Gasto en Servicios Personales			Subtotal	ISR	Retención del IMS /ISSSTE	Retención del INF /ONAVIT/F OVISSST	Importe Neto
				Percepciones Ordinarias	Percepciones Extraordinarias	Deducciones					
PRESIDENTE MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL			1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1323 AGUINALDO 0	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00
SINDICA MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL			HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	7,236.86	0.00	0.00	0.00	7,000.00
REGIDOR DE HACIENDA	03 TESORERIA MUNICIPAL			HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	6,627.50	0.00	0.00	0.00	6,500.00
REGIDOR DE OBRAS	03 TESORERIA MUNICIPAL			HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	6,627.50	0.00	0.00	0.00	6,500.00
REGIDORA DE EDUCACION	03 TESORERIA MUNICIPAL			HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	6,627.50	0.00	0.00	0.00	6,500.00
REGIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS	03 TESORERIA MUNICIPAL			HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	6,627.50	0.00	0.00	0.00	6,500.00
REGIDOR DE HIGIENE Y SALUD PUBLICA	03 TESORERIA MUNICIPAL			HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	6,627.50	0.00	0.00	0.00	6,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL			HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	6,627.50	0.00	0.00	0.00	6,500.00
TESORERO MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL			HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	HONORARIOS ASIMILABLE S A SALARIOS	6,627.50	0.00	0.00	0.00	6,500.00

DOCUMENTO PARA CONSULTA SOLO

AUXILIAR DE DIF MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,639.50	0.00	0.00	3,639.50	239.50	0.00	0.00	3,400.00
SECRETARIO PARTICULAR	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	0.00	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	0.00	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
SECRETARIA DEL REGISTRO CIVIL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	0.00	4,312.75	312.75	0.00	0.00	4,000.00
DIRECTOR DE DEPORTES	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,639.50	0.00	0.00	3,639.50	239.50	0.00	0.00	3,400.00
DIRECTOR DE CULTURA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,639.50	0.00	0.00	3,639.50	239.50	0.00	0.00	3,400.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,639.50	0.00	0.00	3,639.50	239.50	0.00	0.00	3,400.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,639.50	0.00	0.00	3,639.50	239.50	0.00	0.00	3,400.00
DIRECTORA DE SALUD	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,639.50	0.00	0.00	3,639.50	239.50	0.00	0.00	3,400.00
TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,639.50	0.00	0.00	3,639.50	239.50	0.00	0.00	3,400.00
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	4,537.16	0.00	0.00	4,537.16	337.16	0.00	0.00	4,200.00

PARA CONSULTA

AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,190.66	0.00	0.00	3,000.00
AUXILIAR DE ECOLOGIA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,639.50	0.00	0.00	3,400.00
AUXILIAR DE CULTURA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,639.50	0.00	0.00	3,400.00
AUXILIAR	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,190.66	0.00	0.00	3,000.00
JARDINERO	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,190.66	0.00	0.00	3,000.00
ENCARGADO DE LA BOMBA DE AGUA POTABLE	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,639.50	0.00	0.00	3,400.00
CHOFER DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,751.71	0.00	0.00	3,500.00
RECOLECCION DE BASURA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	4,088.33	0.00	0.00	3,800.00
ENCARGADO DE PUBLICIDAD Y REDES SOCIALES	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,639.50	0.00	0.00	3,400.00

PARA CONSULTA

ENCARGADO DE MEJASAJERIA Y CORESPONDENCIA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,190.66	0.00	0.00	3,000.00
ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,415.08	0.00	3,415.08	215.08
INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,190.66	0.00	3,190.66	190.66
ENCARGADO DE LIMPIEZA DE CALLES CENTRICAS	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,190.66	0.00	3,190.66	190.66
ENCARGADA DE LA TIENDA CONASUPO	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,415.08	0.00	3,415.08	215.08
PSICOLOGIA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	4,312.75	312.75
INTENDENCIA CENTRO DE SALUD RANCHO VIEJO	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Quincenal	0.00	2,973.83	0.00	2,973.83	173.83
AUXILIAR DE RECOLECCION DE BASURA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Quincenal	0.00	4,088.33	0.00	4,088.33	288.33
CHOFER DE CARRO RECOLECTOR DE BASURA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Quincenal	0.00	4,537.16	0.00	4,537.16	337.16
SECRETARIA DEL DIF	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,190.66	0.00	3,190.66	190.66
AUXILIAR	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Quincenal	0.00	3,190.66	0.00	3,190.66	190.66

PARA CONSULTA SOLO DOCUMENTO

ENCARGADO DE LA PLANTA TRATADORA	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	0.00	4,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	2,119.11	0.00	0.00	2,000.00
SEGUNDO ALCALDE	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	1,584.93	0.00	0.00	1,500.00
TERCER ALCALDE	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	1,584.93	0.00	0.00	1,500.00
TATA MANDON MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	1,584.93	0.00	0.00	1,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	0.00	4,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	1,584.93	0.00	0.00	1,500.00
FONTANERO	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	4,312.75	0.00	0.00	4,000.00
ELECTRICISTA	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.30	4,086.33	0.00	0.00	3,800.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Quincenal	0.00	6,627.50	0.00	0.00	6,627.50
	0			Anual	0.00	0.00	6,656.82	0.00	6,656.82

PAGO CONSULTA SOLO

COMANDANTE DE POLICIA	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Quincenal	0.00	6,026.76	0.00	0.00	6,026.76	526.76	0.00	0.00	5,500.00
COMANDANTE DE POLICIA	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	6,026.76	0.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	4,873.79	373.79	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	4,873.79	373.79	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	4,873.79	373.79	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	4,873.79	373.79	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	4,873.79	373.79	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00

PARA DOCUMENTO CONSULTA SOLO

POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Quincenal	0.00	4,873.79	0.00	0.00	4,873.79	373.79	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Quincenal	0.00	4,873.79	0.00	0.00	4,873.79	373.79	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Quincenal	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Quincenal	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Quincenal	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Quincenal	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
POLICIA MUNICIPAL	20	SINDICO MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Quincenal	0.00	4,873.79	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA CENTRO DE SALUD	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,312.75	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	4,312.75	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
SINDICATO MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00

PARA CONSUMIR SOLO

REGIDOR DE HACIENDA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00
REGIDOR DE OBRAS	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00
REGIDORA DE EDUCACION	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00
REGIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00
REGIDOR DE HIGIENE Y SALUD PUBLICA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00
SECRETARIO MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00
TESORERO MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	6,400.00
AUXILIAR DEL DIF MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	3,400.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00
SECRETARIO PARTICULAR	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
SECRETARIA DEL REGISTRO CIVIL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00

PARA CONSULTA SOLO

DIRECTOR DE DEPORTES	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,400.00
DIRECTOR DE CULTURA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,400.00
DIRECTOR DE ECOLOGIA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,400.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,400.00
DIRECTORA DE SALUD	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,400.00
TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,400.00
DIRECTORA DEL DIF	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	4,200.00
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,000.00
AUXILIAR DE ECOLOGIA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,400.00
AUXILIAR DE CULTURA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,400.00
AUXILIAR	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,000.00

PAGO CONSULTA SOLO

JARDINERO	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,400.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00
ENCARGADO DE LA BOMBA DE AGUA POTABLE	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,400.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00
ENCARGADO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00
CHOFER DE AMBULANCIA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,800.00	3,800.00	0.00	0.00	0.00	3,800.00
RECOLECCION DE BASURA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,800.00	3,800.00	0.00	0.00	0.00	3,800.00
ENCARGADO DE PUBLICIDAD Y REDES SOCIALES	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,400.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00
ENCARGADO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,200.00	3,200.00	0.00	0.00	0.00	3,200.00
INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA DE CALLES CENTRICAS	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
ENCARGADA DE LA TIENDA CONASUPO	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	3,200.00	3,200.00	0.00	0.00	0.00	3,200.00

PARA CONSULTA SOLO

PSICOLOGIA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
ENCARGADO DE LIMPIEZA CENTRO DE SALUD	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
INTENDENCIA CENTRO DE SALUD RANCHO VIEJO	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	2,800.00	2,800.00	0.00	0.00	0.00	2,800.00
AUXILIAR DE RECOLECCION DE BASURA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	3,800.00	3,800.00	0.00	0.00	0.00	3,800.00
CHOFER DE CARRO RECOLECTOR DE BASURA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	4,200.00	4,200.00	0.00	0.00	0.00	4,200.00
SECRETARIA DEL DIF	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
AUXILIAR	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
ENCARGADO DE LA PLANTA TRATADORA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
SEGUNDO ALCALDE	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
TERCER ALCALDE	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARIOS ASIMILABLES SALARIOS	Anual	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00

PARA CONSULTA SOLO

TATA MANDON MUNICIPAL	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
FONTANERO	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
ELECTRICISTA	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,800.00	3,800.00	0.00	0.00	0.00	3,800.00
AUXILIAR	03 TESORERIA MUNICIPAL	HONORARI OS ASIMILABLE S A SALARIOS	Annual	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
Total				48,228.86	251,312.53	87,656.82	200,000.00	587,198.21	18,813.89	0.00	0.00	568,384.32

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Descripción	Incremento de las percepciones	Otras medidas de carácter	Creación de plazas	Importe
					0.00
					0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

PAPEL CON SU SOLO

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2025, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Andres Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Programática	
Desempeño de las Funciones	Importe
E DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	8,417,754.44
R DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: ESPECIFICOS	8,417,752.44
Programas de Gasto Federalizado	2.00
I PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	19,129,544.74
Total	19,129,544.74
	27,547,299.18

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Andres Huaxpaltepec, Distrito de Jamiltepec	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Fuentes de Financiamiento	
1 No Etiquetado	Presupuesto
11 RECURSOS FISCALES	8,417,752.44
15 RECURSOS FEDERALES	645,110.00
2 Etiquetado	7,772,642.44
25 RECURSOS FEDERALES	19,129,546.74
Total	19,129,546.74
	27,547,299.18

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

**DOCUMENTO CONSULTA
PARA**

Artículo 17. El presupuesto de Egresos se realizará conforme al siguiente calendario:

Municipio de San Andres Huexpaltepec. Distrito de Jamiltepec

CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PÚBLICOS	56,000.00	4,666.67	4,666.67	4,666.67	4,666.67	4,666.67	4,666.67	4,666.67	4,666.67	4,666.67	4,666.67	4,666.67	4,666.67	4,666.67	4,666.67
FOTOCOPIADO, DIGITALIZACION, ENGAÑOLADO, ENMIGADO, ENCLADERACION Y OTROS AFINES	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	6,410.00	534.15	534.15	534.15	534.15	534.15	534.15	534.15	534.15	534.15	534.15	534.15	534.15	534.15	534.15
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERMAMENTAS	332,700.00	27,724.99	27,724.99	27,724.99	27,724.99	27,724.99	27,724.99	27,724.99	27,724.99	27,724.99	27,724.99	27,724.99	27,724.99	27,724.99	27,725.11
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	143,000.00	11,916.67	11,916.67	11,916.67	11,916.67	11,916.67	11,916.67	11,916.67	11,916.67	11,916.67	11,916.67	11,916.67	11,916.67	11,916.67	11,916.67
VIAJOS NACIONALES	282,000.00	21,833.34	21,833.34	21,833.34	21,833.34	21,833.34	21,833.34	21,833.34	21,833.34	21,833.34	21,833.34	21,833.34	21,833.34	21,833.34	21,833.26
ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	525,000.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00	43,750.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	285,000.00	24,583.33	24,583.33	24,583.33	24,583.33	24,583.33	24,583.33	24,583.33	24,583.33	24,583.33	24,583.33	24,583.33	24,583.33	24,583.33	24,583.37
ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	3,500.00	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.67	291.63
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	199,152.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00	16,596.00
OTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	73,531.17	6,127.60	6,127.60	6,127.60	6,127.60	6,127.60	6,127.60	6,127.60	6,127.60	6,127.60	6,127.60	6,127.60	6,127.60	6,127.60	6,127.57
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	320,000.00	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.83
INVERSIÓN PUBLICA	320,000.00	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.67	26,866.83
HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO	12,940,781.89	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMPLIACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO O REPARACION INTEGRAL DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS EDIFICACIONES DE TIPO NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS, DOMINIO PUBLICO	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CAMINOS DE TERRACERIA, DOMINIO PUBLICO	1,123,350.00	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50	93,612.50
CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CARRETERAS, DOMINIO PUBLICO	2,617,429.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS CONSTRUCCIONES DE VIAS DE COMUNICACION, DOMINIO PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinticinco.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 01 de enero de 2025.

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Huaxpaltepén,
Dgo. Jamiltepec, Oax.
07073 - 31/12/2025

C. Emilio Liborio Sánchez
Presidente Municipal

C. Cirenia Tomasa Hernández
Santiago
Síndica Municipal

C. Dafila Alonso Mejía
Regidora de Obras Públicas

C. Bernardino Jesús Márquez Cruz
Regidor de Servicios Públicos

C. Mario Martínez Soriano
Tesorero Municipal

REGIDURÍA DE
HACIENDA
Mpio. San Andrés
Huaxpaltepén,
Dgo. Jamiltepec, Oax.
07073 - 31/12/2025

C. Isauro Torres Mejía
Regidor de Hacienda

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
Mpio. San Andrés
Huaxpaltepén,
Dgo. Jamiltepec, Oax.
07073 - 31/12/2027

C. Adriana Merino García
Regidora de Educación

C. Rufino Cruz Cruz
Regidor de Higiene y Salud Pública

TESORERIA
MUNICIPAL
Mpio. San Andrés
Huaxpaltepén,
Dgo. Jamiltepec, Oax.
07073 - 31/12/2025

